

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Modelos Profesionales de la República Dominicana, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de junio de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 689, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bani a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 689

VISTA el Acta N° 20-74, correspondiente a la sesión ordi-

naria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Baní, en fecha 24 de julio de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO — Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a donar un solar de su propiedad ubicado en la porción "A", del Distrito Catastral N^o 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 199.73 metros cuadrados, en favor de la señora Lucila de Regla Guerrero Peña Vda. Mejía. En el solar a donarse se encuentra construída una casa donde reside dicha señora y sus hijos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER